



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3, MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA**

Vista la tramitación del expediente de contratación denominado <<Servicio de mantenimiento integral de la sede del Consejo Consultivo de Andalucía>>, seguida mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES**

1. El 12 de abril de 2024 se adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento de contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 35.971,00 €, IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 43.524,91 €. El presupuesto del lote 3 es de 2.936,00 €, IVA excluido, ascendiendo el total, una vez sumado el IVA, a 3.552,56 €.
2. El Letrado de la Junta de Andalucía, con fecha 2 de mayo de 2024, informó favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) por el que se ha de regir el procedimiento de licitación y sus lotes.
3. Una vez fiscalizado el gasto por la Intervención delegada del Consejo Consultivo, el 14 de mayo de 2024 se aprobó el expediente de contratación así como el gasto que conlleva, ordenándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del Consejo Consultivo de Andalucía, que tuvo lugar el 15 de mayo de 2024.
4. El 5 de junio de 2024, a las 13 horas, finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación del lote 3 las empresas TK Elevadores España S.L. y Ascensores INGAR S.A.
5. La Mesa de Contratación se reunió el 10 de junio de 2024 para la apertura del Sobre electrónico único. Tras comprobar que las empresas habían presentado sus ofertas dentro del plazo establecido y que habían presentado las declaraciones requeridas en este procedimiento en la forma y con los requisitos establecidos en la cláusula 9.2.1 del PCAP, las admitió a todas ellas a licitación.
6. A continuación, se procedió a examinar las ofertas realizadas por las empresas conforme al criterio de adjudicación fijado, con el siguiente resultado:

| Razón social              | Proposición económica<br>(€) |
|---------------------------|------------------------------|
| TK Elevadores España S.L. | 1.766,40                     |
| Ascensores INGAR S.A.     | 1.224,00                     |

La evaluación del criterio de adjudicación, mediante la aplicación de la fórmula establecida en el apartado 8.A del Anexo I del PCAP, resultó como a continuación se refleja:

|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Mª JESUS GALLARDO CASTILLO |                                | 16/07/2024 14:50:58                                                                                               | PÁGINA: 1 / 4 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGww6bMzPV54C05rJcX9Y7g6H9CM | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

| RAZÓN SOCIAL              | Puntuación total |
|---------------------------|------------------|
| TK Elevadores España S.L. | 68,318           |
| Ascensores INGAR S.A.     | 100,000          |

La clasificación de las proposiciones, por orden decreciente, es la siguiente:

| RAZÓN SOCIAL                 | Puntuación total |
|------------------------------|------------------|
| 1. Ascensores INGAR S.A.     | 100,000          |
| 2. TK Elevadores España S.L. | 68,318           |

Aplicados los parámetros establecidos en el apartado 8.C del Anexo I del PCAP para considerar una oferta como anormalmente baja, se comprobó que la oferta del licitador que obtuvo la mejor puntuación, Ascensores INGAR S.A. podía presumirse como anormalmente baja, acordando la Mesa darle audiencia para que justificara su oferta económica conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, concediéndole el plazo de cinco días hábiles.

7. El 14 de junio de 2024 se remitió a través del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), la notificación a Ascensores INGAR S.A., por la que se le daba audiencia por plazo de 5 días hábiles para la justificación de su oferta.

8. Reunida la Mesa de Contratación el 2 de julio de 2024 se analizó la documentación justificativa presentada el 19 de junio por la empresa Ascensores INGAR S.L., así como el informe del servicio técnico sobre tal justificación que concluye indicando que <<tras el análisis detallado de la oferta y la justificación proporcionada, se determina que la oferta anormalmente baja presentada por Ingar cumple con el objeto del contrato de mantenimiento de los aparatos elevadores de la sede del Consejo Consultivo de Andalucía. No se han identificado razones que indiquen un incumplimiento de las normativas aplicables, por lo que la oferta es considerada válida y adecuada para la adjudicación del contrato>>, por lo que la Mesa acordó la aceptación de la justificación.

Acto seguido, la Mesa de Contratación, tras comprobar que Ascensores INGAR S.L. se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acordó requerir a dicha empresa para que en el plazo de siete días hábiles presentara la documentación justificativa que se detalla en la cláusula 10.5 del PCAP.

9. Tras haber sido requerida mediante comunicación enviada el 3 de julio de 2024 a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, la empresa Ascensores INGAR S.L., con fecha 12 de julio de 2024 efectúo la presentación de la documentación previa a la adjudicación.

10. La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 15 de julio de 2024, comprobó que la documentación previa a la adjudicación es correcta, entre la que se incluye la garantía definitiva por importe de 61,20 €, que la empresa ha constituido en el Servicio de Tesorería de Granada de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del lote 3 - Mantenimiento de los aparatos elevadores del Palacio de Bibataubín, a la empresa Ascensores INGAR S.L.

|                                        |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| M <sup>a</sup> JESUS GALLARDO CASTILLO |                                | 16/07/2024 14:50:58                                                                                               | PÁGINA: 2 / 4 |
| VERIFICACIÓN                           | NJyGww6bMzPV54C05rJcX9Y7g6H9CM | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** En virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación administrativa en el artículo 20.5 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, corresponde a la persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo dictar la presente Resolución.

**Segundo.-** De acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, procede efectuar la adjudicación del presente expediente de contratación, cuya motivación se fundamenta en las actas de la Mesa de Contratación constituida en el procedimiento de referencia, cuyas sesiones se celebraron los días 10 de junio, 2 y 15 de julio de 2024.

**Tercero.-** La adjudicación queda condicionada a la fiscalización que del compromiso del gasto realice la Intervención delegada del Consejo Consultivo de Andalucía.

Por todo lo expuesto anteriormente, vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación,

## RESUELVE

**Primero.-** Adjudicar el lote 3 del contrato de servicio de mantenimiento integral de la sede del Consejo Consultivo de Andalucía a la empresa Ascensores INGAR S.L., con NIF A18042234.

**Segundo.-** Efectuar la adjudicación por importe de 1.224,00 € (IVA excluido); a esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de 257,04 € por lo que el importe total asciende a 1.481,04 €.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en la oferta de la empresa.

**Tercero.-** Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como su publicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

**Cuarto.-** Que se formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien interponer recurso contencioso

|                                        |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| M <sup>a</sup> JESUS GALLARDO CASTILLO |                                | 16/07/2024 14:50:58                                                                                               | PÁGINA: 3 / 4 |
| VERIFICACIÓN                           | NJyGww6bMzPV54C05rJcX9Y7g6H9CM | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA**

administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, a la fecha de su firma.

LA PRESIDENTA

Fdo: María Jesús Gallardo Castillo

|                                        |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| M <sup>a</sup> JESUS GALLARDO CASTILLO |                                | 16/07/2024 14:50:58                                                                                               | PÁGINA: 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN                           | NJyGww6bMzPV54C05rJcX9Y7g6H9CM | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |